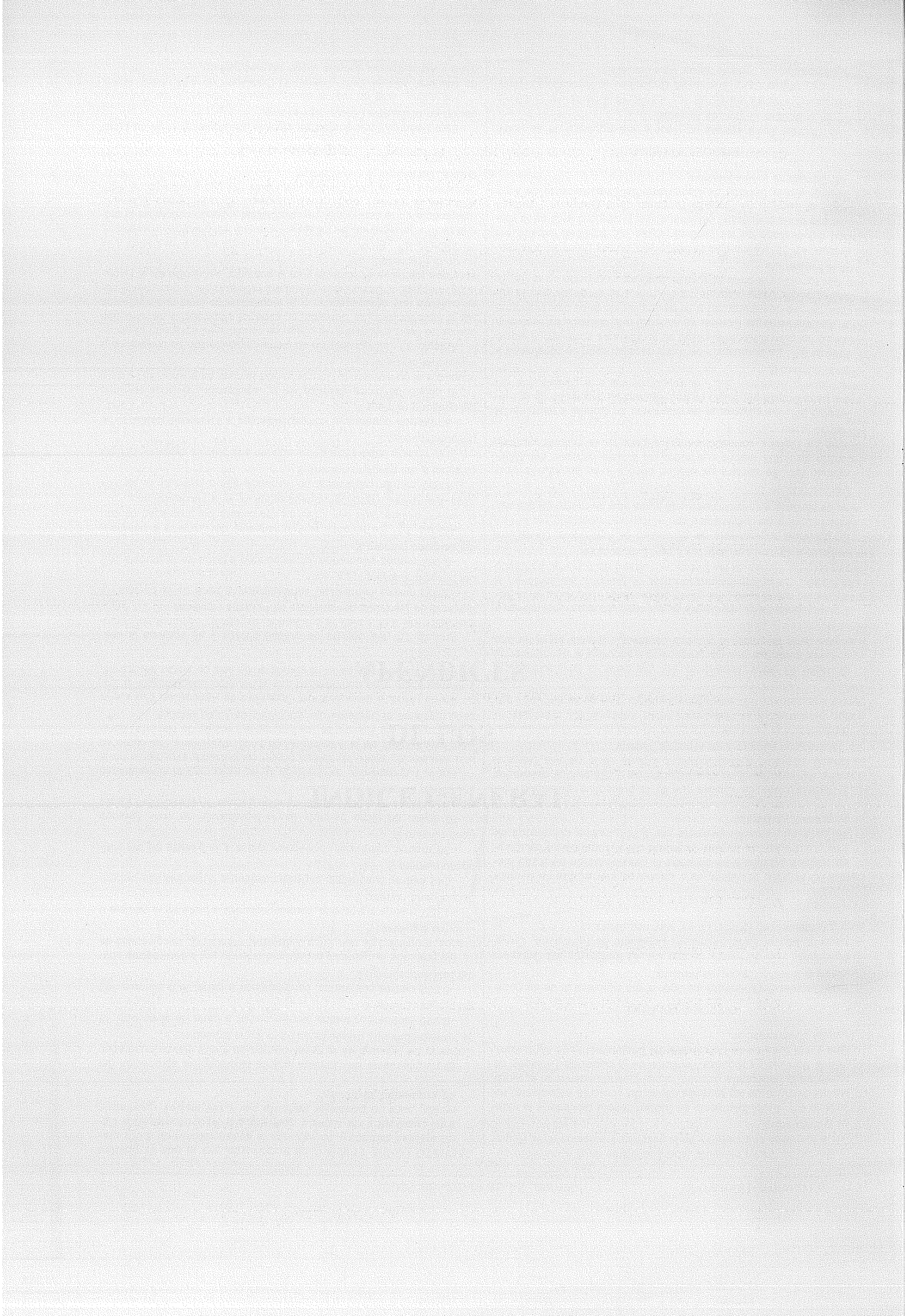


APENDICE I

111.- 1998. Decreto Foral 42/1998, de 9 de febrero, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de parte de una parcela de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Fitero, para su posterior permuta por otra de propiedad particular. Boletín Oficial de Navarra de 23 de febrero de 1998, núm. 23



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Pamplona - Lunes, 23 de febrero de 1998

Número 23

SUMARIO

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Disposiciones Generales. Decretos Forales

DECRETO FORAL 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, relativa a prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y prótesis especiales.

DECRETO FORAL 30/1998, de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 113/1997, de 28 de abril, por el que se regula la reducción de jornada de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

DECRETO FORAL 32/1998, de 9 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto Foral 473/1996, de 30 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Interior.

DECRETO FORAL 37/1998, de 9 de febrero, por el que se modifica la Disposición Final Segunda del Decreto Foral 689/1996, de 24 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto Foral 135/1996, de 11 de marzo, por el que se crea el Consejo Navarro del Euskera.

Disposiciones Generales. Ordenes Forales

ORDEN FORAL 33/1998, de 16 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura por la que se aprueba la Convocatoria Libre del año 1998 para la obtención del Título de Aptitud en Euskera (E.G.A.).

ORDEN FORAL, de 26 de enero de 1998, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se dictan las normas de aplicación, relativas a los documentos de acompañamiento del transporte intracomunitario de productos vitivinícolas que se inicien en Navarra, y a los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.

ORDEN FORAL de 5 de febrero de 1998, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas para la realización de programas de formación e inserción de los inmigrantes en la Comunidad Foral de Navarra.

ORDEN FORAL de 6 de febrero de 1998, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y

Trabajo, por la que se implanta la inspección técnica de vehículos agrícolas en Navarra, mediante la utilización de Estaciones de Inspección Móviles.

Autoridades y Personal

DECRETO FORAL 33/1998, de 9 de febrero, por el que se nombra Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, a don Juan Andrés Ciordia Segura.

DECRETO FORAL 35/1998, de 9 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan José Escalera Martínez como Jefe de la Sección de Impuestos sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Departamento de Economía y Hacienda.

DECRETO FORAL 36/1998, de 9 de febrero, por el que se nombra, con carácter interino, Jefe de la Sección de Impuestos sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Departamento de Economía y Hacienda a don José Miguel Laguna Viñas.

DECRETO FORAL 45/1998, de 9 de febrero, por el que se nombra, con carácter interino, Jefa de la Sección de Infraestructuras y Recursos Energéticos del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a doña Patricia Muñoz Nieves.

DECRETO FORAL 46/1998, de 9 de febrero, por el que se nombra la Comisión Gestora del Municipio de Arakil.

DECRETO FORAL 47/1998, de 8 de febrero, por el que se nombra Jefa de la Sección de Presupuestos y Gestión Económica del Departamento de Educación y Cultura, a doña Amaya Bordónaba Ruiz.

CORRECCION DE ERRORES del Decreto Foral 389/1997, de 29 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

CORRECCION DE ERRORES del Decreto Foral 14/1998, de 26 de enero, por el que se modifica parcialmente la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

PAGINA

PAGINA

1204

1210

1210

1210

1211

1211

1213

1215

1216

1216

1216

1216

1216

1217

1217

1217

Artículo 3.º La aprobación de dicha desafectación se condiciona a que se dé fiel cumplimiento al pliego de condiciones aprobado al efecto por el Concejo, en especial a la cláusula de reversión a favor del patrimonio común en caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación. Dicha cláusula deberá ser reflejada en el documento público que formalice el contrato e inscrita en el Registro de Propiedad.

Artículo 4.º El Concejo de Gaskue (Odieta) deberá proceder a la realización del deslinde de los terrenos objeto del presente expediente y su posterior reflejo en la cartografía catastral oficial, dando cuenta de la modificación al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Riqueza Territorial) y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sección de Comunales).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

A9801328

DECRETO FORAL 40/1998, de 9 de febrero, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de parte de una parcela de terreno común perteneciente al Ayuntamiento de Tudela, para su posterior cesión de uso.

El Ayuntamiento de Tudela solicita la declaración de utilidad pública de desafectación de 42.000 metros cuadrados de terreno común, correspondientes a parte de la parcela catastral número 26 del polígono 27.

El objeto de la desafectación propuesta es la cesión de uso de los terrenos referidos a la asociación deportiva "Club Arco Tudela", por un plazo de 25 años, prorrogables, mediante el cobro de un canon anual, para la instalación de un campo de tiro con arco.

Por el Ayuntamiento de Tudela se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido sobre la materia objeto del presente expediente en la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho,

DECRETO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 42.000 metros cuadrados de terreno común del Ayuntamiento de Tudela, correspondientes a parte de la parcela catastral número 26 del polígono 27.

Artículo 2.º El motivo de la desafectación solicitada es proceder a la cesión de uso de dicho terreno a la asociación deportiva "Club Arco Tudela", para la instalación de un campo de tiro con arco.

Artículo 3.º La aprobación de dicha desafectación se condiciona a que se dé fiel cumplimiento al pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Tudela, en especial a la cláusula de reversión a favor del patrimonio común en caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación.

Artículo 4.º El Ayuntamiento de Tudela deberá proceder a la realización del deslinde de los terrenos objeto del presente expediente.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

A9801329

DECRETO FORAL 41/1998, de 9 de febrero, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de parte de una parcela de terreno común perteneciente al Ayuntamiento de Tudela, para su posterior cesión de uso.

El Ayuntamiento de Tudela solicita la desafectación de 198.666 metros cuadrados de terreno común, correspondientes a parte de la parcela catastral número 22, polígono número 45.

El objeto de la desafectación propuesta es la cesión de uso de los terrenos referidos a don Eduardo Poyo Orte, por un plazo de 25 años, mediante el cobro de un canon anual, para la instalación de una granja de avestruces.

Por el Ayuntamiento de Tudela se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido sobre la materia objeto del presente expediente en la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho,

DECRETO:

Artículo 1.º Se aprueba la desafectación de 198.666 metros cuadrados de terrenos común del Ayuntamiento de Tudela, correspondientes a parte de la parcela catastral número 22 del polígono 45.

Artículo 2.º El motivo de la desafectación solicitada es proceder a la cesión de uso de dicho terreno a don Eduardo Poyo Orte, por un plazo de 25 años, mediante el cobro de un canon anual, para la instalación de una granja de avestruces.

Artículo 3.º La aprobación de dicha desafectación se condiciona a que se dé fiel cumplimiento al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, en especial a la cláusula de reversión a favor del patrimonio común en caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación.

Artículo 4.º El Ayuntamiento de Tudela deberá proceder a la realización del deslinde de los terrenos objeto del presente expediente.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

A9801330

DECRETO FORAL 42/1998, de 9 de febrero, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de parte de una parcela de terreno común perteneciente al Ayuntamiento de Fitero, para su posterior permuta por otra de propiedad particular.

El Ayuntamiento de Fitero solicita la declaración de utilidad pública y desafectación de 799 metros cuadrados de terreno común, correspondientes a parte de la parcela catastral 668 del polígono número 1.

El objeto de la desafectación propuesta es la permuta de dicho terreno por 799 metros cuadrados, correspondientes a parte de la parcela catastral 669 del polígono número 1, propiedad de don José Garbayo Ayensa, a fin de posibilitar la construcción de un camino público, además de conseguir con ella una mejor configuración de las fincas que facilite su aprovechamiento futuro.

Por el Ayuntamiento de Fitero se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido sobre la materia objeto del presente expediente en la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho,

DECRETO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 799 metros cuadrados de terreno común del Ayuntamiento de Fitero, correspondientes a parte de la parcela catastral número 668 del polígono 1.

Artículo 2.º El motivo de la desafectación solicitada es proceder a la permuta de dicho terreno por la misma superficie, 799 metros cuadrados, correspondientes a parte de la parcela catastral número 669 del polígono número 1, propiedad de don José Garbayo Ayensa, a fin de posibilitar la construcción de un camino público.

Artículo 3.º La aprobación de dicha desafectación se condiciona a que se dé fiel cumplimiento al pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Fitero, en especial a la cláusula de reversión a favor del patrimonio común en caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación. Dicha cláusula deberá ser reflejada en el documento público que formalice el contrato e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Artículo 4.º El Ayuntamiento de Fitero deberá proceder a la realización del deslinde de los terrenos objeto del presente expediente y a su posterior reflejo en la cartografía catastral oficial, dando cuenta de la modificación al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Riqueza Territorial) y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sección de Comunales).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

A9801331

DECRETO FORAL 43/1998, de 9 de febrero, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de parte de una parcela de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Milagro, para su posterior venta directa.

El Ayuntamiento de Milagro solicita la declaración de utilidad pública y desafectación de 7.446 metros cuadrados de terreno comunal, correspondientes a parte de la parcela catastral número 238-A del polígono número 3. Dicho terreno está dividido en dos partes, una de 6.616 y la otra de 830 metros cuadrados, que, aún estando situados dentro de la misma parcela, no limitan entre sí.

El objeto de la desafectación propuesta es la venta a Bonduelle España, S.A., de los terrenos referidos, a fin de ampliar sus instalaciones.

Por el Ayuntamiento de Milagro se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido sobre la materia objeto del presente expediente en la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho,

DECRETO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 7.446 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Milagro, correspondientes a parte de la parcela catastral número 238-A del polígono número 3. Dicho terreno está dividido en dos partes, una de 6.616 y la otra de 830 metros cuadrados, que, aún estando situados dentro de la misma parcela, no limitan entre sí.

Artículo 2.º El motivo de la desafectación solicitada es proceder a la venta de dicho terreno a la empresa Bonduelle España, S.A., al objeto de ampliar la industria.

Artículo 3.º La aprobación de dicha desafectación se condiciona a que se dé fiel cumplimiento al pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Milagro, en especial a la cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal en caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación. Dicha cláusula deberá ser reflejada en el documento público que formalice el contrato e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Artículo 4.º El Ayuntamiento de Milagro deberá proceder a la realización del deslinde de los terrenos objeto del presente expediente y a su posterior reflejo en la cartografía catastral oficial, dando cuenta de la modificación al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Riqueza Territorial) y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sección de Comunales).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

A9801332

DECRETO FORAL 44/1998, de 9 de febrero, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de una parcela de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Viana, para su posterior venta directa.

El Ayuntamiento de Viana solicita la declaración de utilidad pública y desafectación de 16.948 metros cuadrados de terreno comunal, correspondientes a la parcela 337 del polígono número 17, para su posterior venta directa a la empresa Tecnimoen, S.L., al objeto de instalar en dicho terreno una empresa de estampación metálica e inyección de plásticos.

Por el Ayuntamiento de Viana se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido sobre la materia objeto del presente expediente en la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, así como en el Re-

glamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho,

DECRETO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 16.948 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Viana, correspondientes a la parcela catastral n.º 337 del polígono 17.

Artículo 2.º El motivo de la desafectación solicitada es proceder a la venta de dicho terreno a la empresa Tecnimoen, S.L., para la instalación de una industria dedicada a la estampación metálica e inyección de plásticos.

Artículo 3.º La aprobación de dicha desafectación se condiciona a que se dé fiel cumplimiento al pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Viana, en especial a la cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal en caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación. Dicha cláusula deberá ser reflejada en el documento público que formalice el contrato e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Artículo 4.º El Ayuntamiento de Viana deberá proceder a la realización del deslinde de los terrenos objeto del presente expediente y a su posterior reflejo en la cartografía catastral oficial, dándose cuenta de la modificación al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Riqueza Territorial) y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sección de Comunales).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

A3801333

RESOLUCION 56/1998, de 10 de febrero, del Director General de Economía, por la que se dispone la contratación, por el procedimiento de concurso, del suministro de crotales para ganado vacuno, con destino al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Seguros, Negociado de Adquisiciones.

c) Número de expediente: 980027.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Crotales para identificación de vacunos.

b) Plazo de entrega: El expresado en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de entrega: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Calle Tudela, 20, Pamplona.

d) Número de unidades a entregar: 58.823.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 de pesetas, IVA incluido.

5.-Garantías.

Provisional: 200.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación y Seguros, Negociado de Adquisiciones.

b) Domicilio: Calle Cortes de Navarra, 5, 5.º, Derecha.

c) Localidad y código postal: Pamplona, 31002.

d) Teléfono: 427234-5.

e) Telefax: 223330.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin de plazo de presentación.

7.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: Antes de la once horas del décimo cuarto día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

